



Ilustre Municipalidad de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION N°85/ 2019

REF.: Rectifica y Complementa el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°135/2018 de fecha 03.12.2018, de la Dirección de Obras Municipales de Buin.

Buin, 15 de Mayo del 2019.

VISTOS:

- Los antecedentes que conforman el Expediente archivado bajo el N°5239BE de la Dirección de Obras Municipales.
- La Copia del Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación N°135/2018 de fecha 03.12.2018, para la propiedad ubicada en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°2881 ML-3 del Conjunto Habitacional denominado Valle Araucarias ML3, de la Localidad de Linderos de esta Comuna, predio Rol 452-16.
- El error en la nota N°4 mencionada en el Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación N°135/2018 de fecha 03.12.2018, el cual debe ser plenamente concordante con lo señalado en la Nota N°3 y N°2 del mismo certificado, además de rectificar la numeración de la nota N° 4 que se señala como nota N°7.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario rectificar y complementar en parte del Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación N°135/2018 de fecha 03.12.2018, por el motivo que se señala en vistos.

RESUELVO:

- RECTIFIQUESE y COMPLEMENTESE del Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación N°135/2018 de fecha 03.12.2018, para la propiedad ubicada en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°2881 ML-3 del Conjunto Habitacional denominado Valle Araucarias ML3, de la Localidad de Linderos de esta Comuna, predio Rol 452-16, por el motivo que se detalla en vistos, y específicamente en lo siguiente:
 - En Certificado Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación N°135/2018, donde dice:

4.- La presente Resolución sólo autoriza la enajenación de 1 lote, correspondiente al Loteo DFL2 con Construcción Simultánea.

7.- Se informa que para la presente Recepción, se hacen exigibles las medidas de mitigación establecidas en el ORD.SM/AGD/N° 8570 que aprobó el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del Proyecto "Conjunto Habitacional La Cervera V2" (Valle Araucarias), Comuna de Buin, que señala en su punto II Medidas de Mitigación, que se considerarán las medidas definidas en el mencionado documento, una vez recibidas las primeras 348 viviendas, siendo que para esta etapa y sumada a lo recepcionado del Macroproyecto, se han recepcionado un total de 527 unidades habitacionales, según el siguiente detalle, por lo que se adjunta Certificado de Recepción de la Medidas de Mitigación de Primera Etapa N°12 de fecha 22.04.2016 y N°34/2016 de fecha 14.12.2016 de la Dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Buin. Por otro lado, la presente Recepción incluye la calle sin nombre calzada norte entre la Calle Cervera y Avenida Germán Sandoval Miranda, la cual forma parte de dichas Medidas EISTU del proyecto, y se encuentra recibida por Serviu R.M. mediante el Certificado N°458 de fecha 08.07.2015:

Debe decir:

4.- La Resolución 165/2018 de fecha 03.12.2018, sólo autoriza la enajenación de 04 lotes, correspondiente al Loteo DFL2 con Construcción Simultánea.

5.- Se informa que para la presente Recepción, se hacen exigibles las medidas de mitigación establecidas en el ORD.SM/AGD/N° 8570 que aprobó el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del Proyecto "Conjunto Habitacional La Cervera V2" (Valle Araucarias), Comuna de Buin, que señala en su punto II Medidas de Mitigación, que se considerarán las medidas definidas en el mencionado documento, una vez recibidas las primeras 348 viviendas, siendo que para esta etapa y sumada a lo recepcionado del Macroproyecto, se han recepcionado un total de 527 unidades habitacionales, según el siguiente detalle, por lo que se adjunta Certificado de Recepción de la Medidas de Mitigación de Primera Etapa N°12 de fecha 22.04.2016 y N°34/2016 de fecha 14.12.2016 de la Dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Buin. Por otro lado, la presente Recepción incluye la calle sin nombre calzada norte entre la Calle Cervera y Avenida Germán Sandoval Miranda, la cual forma parte de dichas Medidas EISTU del proyecto, y se encuentra recibida por Serviu R.M. mediante el Certificado N°458 de fecha 08.07.2015:

1. Apruébese la presente Resolución Rectificatoria y Complementaria, la cual se incorpora bajo el Registro de la Dirección de Obras Municipales con el N°85/2019.
2. Entiéndase la presente Resolución como Rectificatoria y Complementaria solo en parte del Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación N°135/2018 de fecha 03.12.2018, para la propiedad ubicada en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°2881 ML-3 del Conjunto Habitacional denominado Valle Araucaria ML3, de la Localidad de Linderos de esta Comuna, predio Rol452-16.
3. Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el Registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.



GIG/RCU/rcl.
DISTRIBUCION:

- Destinatario (2)
- Archivo Expediente Proyecto (N°5329)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl